PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SMC-GB-062 de 2023

En Tunja, el dieciocho (18) del mes de septiembre de 2023, de acuerdo con la labor encomendada, el Comité Asesor - Evaluador permite rendir informe de evaluación realizado a las propuestas presentadas dentro de la Invitación de mínima cuantía No. 062 de 2023, cuyo objeto es **"**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

En desarrollo del proceso se recibieron dos (2) propuestas presentadas por:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	$ 105.593.429,12
SOVAL SAS	$ 83.996.298

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité Asesor - Evaluador, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO EVALUADOS
	GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS		
	SOVAL SAS		

- Se dio traslado por el término de UN (1) día hábil comprendidos entre el catorce (14) y quince (15) de septiembre de 2023.

- Durante este término de traslado se presentaron observaciones a la Evaluación.

1. El oferente **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS, allego certificado de experiencia acreditada.**

 ✓ Se anexa informe realizado por SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS. **CUMPLE**

Teniendo en cuenta la documentación allegada por el oferente **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS,** CUMPLE con la propuesta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-062-2023.

2. El oferente **SOVAL SAS, hizo observaciones al informe preliminar**

 ✓ Se anexa informe realizado por SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS. **NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta la documentación allegada por el oferente **SOVAL SAS,** NO CUMPLE con la propuesta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-062-2023.

Una vez resueltas las observaciones presentadas, concluye el Comité Asesor- Evaluador lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO EVALUADOS
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS		SOVAL SAS	

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité – Evaluador recomienda emitir comunicación de aceptación de propuesta presentada por **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS** como quiera que cumple con lo requerido en la invitación de Selección de Mínima Cuantía N°. 062 de 2023 y es la propuesta de menor valor.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, éste informe será puesto a disposición del Secretario de Contratación del Departamento, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Diana Villamil
Profesional E

Tunja, dieciocho (18) de septiembre de 2023

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA
REFERENCIA: Evaluación Técnica - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-GB-062-2023

Respetuoso Saludo doctor Archila,

De manera atenta y una vez recibidas subsanaciones se procede a emitir la evaluación técnica y de experiencia DEFINITIVO del proceso contractual N° SMC-GB-062-2023, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se consideró de acuerdo con la solicitud de Evaluación Técnica, lo siguiente:

LISTADO DE PROPUESTAS RECIBIDAS
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PROPONENTES QUE PRESENTAN OFRECIMIENTO:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		12/09/2023 7:36:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS COLOMBIA, Tunja
2	Pendiente		13/09/2023 3:24:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SOVAL SAS COLOMBIA, Duitama

Por lo que se procede a Evaluar la siguiente la propuesta en orden de precio desde el menor valor:

1. **SOVAL S.A.S.** Número de documento: NIT 900547989-1

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA			
ÍTEM	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
I. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	**VERIFICACIÓN**		
De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – *LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,* de Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la **certificación de contratos** y/o **copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación**, cuyo objeto fuere igual o similar o tuviese relación directa con el presente proceso *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA* y para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizara de la siguiente manera: ***Número de contratos con los*** ***Valor mínimo a certificar (Como***	**CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** *"Según informe de Evaluación de la Selección de MINIMA CUANTIA No SMC-GB-062-2023 manifiestan lo siguiente:* *1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA - NO CUMPLE.* *1.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA* *Revisando el informe de evaluación evidenciamos que la entidad nos rechaza en dos contratos por no adjuntar la copia del contrato, nuestro tercer contrato que, por un error humano, presenta una inconsistencia podemos decir que esta por lo mismo no sería válida, pero verificando las otras dos certificaciones o actas vemos que no contienen ninguna inconsistencia y una total veracidad. Si bien revisamos el pliego de condiciones o invitación y más exactamente en el numeral 3.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA." Lo citamos a continuación:*		**X**

cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar***
De 1 hasta 2	*75%*
De 3 hasta 4	*85%*
De 5 hasta 7	*110%*

3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.
Partiendo nada más de lo citado anteriormente vemos que dice que no es obligatorio adjuntar como tal el contrato si no puede ser también la respectiva acta de liquidación de los mismos.
No obstante, si nos devolvemos a revisar la invitación también nos dice lo siguiente:
REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso. Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.
Volviendo a lo mismo en ninguno de los casos nos dice que tiene que ser obligatorio adjuntar el contrato, por ende, solicitamos a la entidad muy respetuosamente se re evalué y se tenga en cuenta lo que esta escrito en el pliego de condiciones y cada una de las reglas aplicables para la experiencia".

RESPUESTA: De acuerdo con las condiciones del numeral 3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de la Invitación Publica "(…)Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados **o su respectiva acta de liquidación**"…(**Se destaca**). así las cosas es valida la acreditación de la experiencia la experiencia con solo el acta de liquidación, en cuanto la inconsistencia del acta del Contrato 016/2023 con CONSTRUCTORES POR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC, no subsanada la diferencia, por lo tanto, se mantiene el criterio del informe inicial.

VERIFICACIÓN:

1. **CONTRATO 009/2022**, celebrado entre MAURICIO GARCÍA GARCÍA y **SOVAL S.A.S** , cuyo objeto es el: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TOPOGRAFIA PARA EL DESARROLLO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS EN AREAS RURALES Y URBANAS.*"

Se anexa: Copia de acta de liquidación por un valor de $ $99.250.000

VERIFICACIÓN: CUMPLE.

2. **CONTRATO 016/2023** celebrado entre INGENIEROS Y CONSTRUCTORES POR COLOMBIA S.A.S. ZOMAC Y **SOVAL S.A.S** , cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA UNIDAD DE INTERVENTORÍA. "

Se anexa: Copia de Acta de liquidación

	por un valor de $173.000.000 **VERIFICACIÓN: <u>NO SUBSANA:</u> NO CUMPLE,** (i) Presenta inconsistencia ya que el acta de liquidación en el encabezado refiere la ejecución del contrato "016/2023" y en el acuerdo de finalización hace referencia a la "ejecución final del contrato No 009/2023", la cual no es concordante. **CONTRATO 003/ 2023** celebrado entre ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SAS ZOMAC Y **SOVAL S.A.S** , cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS " Se anexa: Copia de Acta de liquidación por un valor de $ 87.000.000 **VERIFICACIÓN: CUMPLE.** Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada: ***Dos (2)*** Valor mínimo para certificar: 50**%** Valor Certificado: >50**%**		
II. OFERTA TÉCNICA	**VERIFICACIÓN**		
2.1. ANEXO 5 Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/ o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (Anexo No. 05) • La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. • La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.	El oferente realiza el ofrecimiento técnico solicitado por la Entidad de conformidad con el anexo 5 y Adenda y conforme a la descripción, componentes, unidad de medida de los ítems.	**X**	
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS	**VERIFICACIÓN**		
2.2.1. <u>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</u>: **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS BASE Y ROVER:** Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. **ESTACIÓN TOPOGRÁFICA DE ALTA PRECISIÓN:** Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante	**NO CUMPLE – <u>NO SUBSANA</u>** **DOCUMENTACIÓN:** -Adjunta certificación expedida por TopGeo Equipos en donde se indica que son una cadena de distribución primaria de equipos de topografía, accesorios y todo lo relacionado con obras civiles contando con el respaldo y garantía directamente del fabricante de cada una de las marcas.		**X**

o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Nivel topográfico Digital ofertados. **NIVEL DIGITAL TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN:** Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Estación total de Topografía ofertados en el presente proceso.	**VERIFICACIÓN: NO CUMPLE - NO SUBSANA** (i) Al ofertar los equipos GNSS RTK y Nivel topográfico Digital, se requiere certificación directa del fabricante (GNSS RTK) o certificado de cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia, por lo que al verificar la certificación se trata de un tercero que no es el fabricante y no es distribuidor directa del fabricante para Colombia. (ii) No se verifica que los equipos GNSS, Estación y Teodolito sean de una misma marca certificada. (iii) La certificación no cuenta con firma del representante legal. (iv) No adjunta ficha técnica del fabricante de los ítems requerido. **OBSERVACIÓN:** *"1.2. CONDICIONES TÉCNICAS* *1.2.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:* *Revisando este requisito la entidad nos rechaza ya que según para ella la certificación adjuntada no es válida, puesto que no se envió la certificación directamente del fabricante, si bien revisamos la empresa TOP GEO es una empresa que se dedica a la distribución de equipos de topografía a nivel nacional de las marcas más reconocidas de los mismos. Si bien sabemos la entidad no puede solicitar que se ponga una marca en especifica ni incluso el posible oferente puede promocionar o poner una marca en específico como lo dice lo siguiente emitido por Colombia Compra Eficiente: "Artículo 16. Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."* *En este concepto, la Subdirección señaló que la entidad puede fijar condiciones técnicas que aseguren la eficacia de los bienes, obras o servicios que necesite, pero ello no puede implicar la exigencia de marcas particulares, porque se limitaría la concurrencia de oferentes que fabriquen o comercialicen otras marcas, lo que vulnera el principio de transparencia, selección objetiva y la libre competencia.* *Concluyendo lo anterior y verificando que la entidad convoca una ficha técnica, con con todo lo que debe contener cada uno de los elementos a suministrar y que en ninguno de los casos se puede sustituir ni reemplazar alguna característica y ya que no solo una marca lo cumple si no varias en el mercado, por lo mismo en nuestra oferta no se colocó ninguna marca en específico ya que no es posible promocionar marcas, sabiendo que a la hora de suministrar los elementos tienen que cumplir tal cual como lo solicita en la propuesta técnica y nos certificó una empresa de distribución de primer grado contando con el respaldo del fabricante de cada una de las marcas que este distribuidor maneja.* *Solicitamos a la entidad aceptar la certificación ya que cuenta con todo los parámetros y veracidad.* **RESPUESTA:** Los requerimientos adicionales del numeral 1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Publica, son claros al exigir que en cuento a los equipos 1. SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS BASE Y ROVER, 2. ESTACIÓN TOPOGRÁFICA DE ALTA PRECISIÓN y 4. NIVEL DIGITAL TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN, las empresas		

	oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK, Nivel topográfico Digital y Estación total de Topografía, situación que en la observación y subsanación no es desvirtuada ni subsanada por el oferente, pues como se menciono en el informe inicial la certificación aportada es expedida de un tercero que no es el fabricante y no es distribuidor directo del fabricante para Colombia. En cuanto a las marcas es conocido por esta entidad que las marcas no pueden ser exigidas por la entidades (convocantes), pero si deben ser ofertadas por los proponentes, por lo que aunado en el presente, se exige que además de la marca ofertada por el proponente se allegue la ficha técnica de los elementos ofertados, situaciones que no fueron subsanadas por el proponente. **VERIFICACIÓN: <u>NO CUMPLE-NO SUBSANA.</u>**		
CONCEPTO	***NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS***		

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la propuesta presentada por **SOVAL S.A.S, NO CUMPLE** a cabalidad con todos los requerimientos de ORDEN TÉCNICO establecidos en el estudio previo e invitación pública.

Como consecuencia de lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo del numeral 1.10 de la INVITACIÓN PUBLICA “Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley”, por lo tanto, se declara **RECHAZADO** el ofrecimiento de **SOVAL S.A.S.**

2. **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit: 901.359.150-7**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA			
ÍTEM	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
III. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	**VERIFICACIÓN**		
De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – *LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,* de Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la **certificación de contratos** y/o **copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación**, cuyo objeto fuere igual o similar o tuviese relación directa con el presente proceso *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA* y para la verificación del número de contratos	1. Certificación de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 de 2023,** celebrado entre SECOB LTDA Y GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DISPOSITIVO OPERATIVO Y TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA” Se anexa: Copia de certificación contractual por valor de $ 119.000.000.	**X**	

<table>
<tr>
<td>para la acreditación de experiencia se realizara de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 Hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 Hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>De 5 Hasta 6</td><td>150%</td></tr>
</table>

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>85%</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 7</td><td>110%</td></tr>
</table>
</td>
<td>VERIFICACIÓN: CUMPLE-SUBSANA, allega certificación en la que se verifica cumplimiento del contrato.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada: UNO (1).

Valor mínimo para certificar: 50%

Valor Certificado: >50%</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>IV. OFERTA TÉCNICA</td>
<td>VERIFICACIÓN</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4.1. ANEXO 5

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/ o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (Anexo No. 05)

• La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

• La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.</td>
<td>El oferente realiza el ofrecimiento técnico solicitado por la Entidad de conformidad con el anexo 5 y Adenda y conforme a la descripción, componentes, unidad de medida de los ítems.</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4.2. CONDICIONES TÉCNICAS</td>
<td>VERIFICACIÓN</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2.2.1. <u>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</u>:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS BASE Y ROVER: Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante.

ESTACIÓN TOPOGRÁFICA DE ALTA PRECISIÓN: Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con</td>
<td>DOCUMENTACIÓN:

-Adjunta certificación expedida por Tu Equipo S.A.S. con NIT 900.533.022-4 y la cual es representante exclusiva de la marca FOIF en Colombia, que otorga cadena de distribución en primer grado a la compañía GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 901.359.150-7 para comercializar los productos de la marca FOIF.

-Adjunta certificado expedido por la marca FOID de distribuidor autorizado en Colombia a la empresa TU EQUIPO SAS</td>
<td>X</td>
<td></td>
</tr>
</table>

una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Nivel topográfico Digital ofertados. **NIVEL DIGITAL TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN:** Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Estación total de Topografía ofertados en el presente proceso.	-Allega fichas técnicas del fabricante de los equipos SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS BASE Y ROVER, ESTACIÓN TOPOGRÁFICA DE ALTA PRECISIÓN y NIVEL DIGITAL TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN. Se verifica que los equipos GNSS, Estación y Teodolito son de una misma marca certificada. De acuerdo a las fichas técnicas allegadas se puede evidenciar que los equipos ofertados son compatibles entre sí. **VERIFICACIÓN: CUMPLE**		
CONCEPTO	***CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS***		

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la propuesta presentada por **GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA SAS, CUMPLE** a cabalidad con todos los requerimientos de ORDEN TÉCNICO establecidos en el estudio previo e invitación pública.

De esta forma se rinde la evaluación técnica a fin de continuar con el proceso contractual respectivo y con el ánimo de apoyar la labor encomendada.

Cordialmente,

ADOLFO LEÓN ZARATE LÓPEZ
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

Vo.Bo. JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Elaboro: Eliana Peña -Profesional E-DSAL
Revisó: Danyel Silva Espitia -Profesional E-SG